

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ACTA DEL TALLER DELIBERATIVO 4

Jueves, 2 de junio de 2016



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN	6
2.1 OBJETIVOS	6
2.2 CONVOCATORIA	6
2.3 ORDEN DEL DÍA	7
2.4 ASISTENTES	7
3. DESARROLLO DE LA SESIÓN	8
3.1 ACOGIDA Y PRESENTACIÓN	8
3.2 EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	8
3.3 DEBATE SOBRE EL BORRADOR DE ORDENANZA	8
3.4 EVALUACIÓN	20
3.5 FOTO FINAL Y DESPEDIDA	21

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ha puesto en marcha un PROCESO PARTICIPATIVO para elaborar una ordenanza que regule los temas relacionados con las peñas e impulse la implicación de las mismas en el municipio; para ello cuenta con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón (en adelante DGPCTCyAE).

En este proceso, que se desarrolla de febrero a junio de 2016 y que comprende cuatro fases (previa, informativa, deliberativa y de retorno), se busca la implicación de todos los actores implicados (peñistas mayores y menores, vecinos y vecinas afectados, propietarios/as de locales, técnicos y políticos municipales). Con ellos, a través de diferentes sesiones y talleres desarrollados con metodologías participativas, así como a través de un foro on-line abierto a la ciudadanía en general, se pretende recoger propuestas y generar debate para llegar a ACUERDOS. Éstos se tendrán en cuenta en la elaboración de una normativa municipal que, mediante la regulación de los aspectos relativos a las peñas, facilite y mejore la convivencia y fomente la participación en el municipio.

La ordenanza será redactada, al final del proceso, por los técnicos/as municipales, tratando de recoger los acuerdos alcanzados y será aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

En este documento se recoge el **acta del Taller Deliberativo 4** realizado el 2 de junio de 2016, en la Casa de Cultura de La Almunia de Doña Godina, de 19:00 a 21:45h.

2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

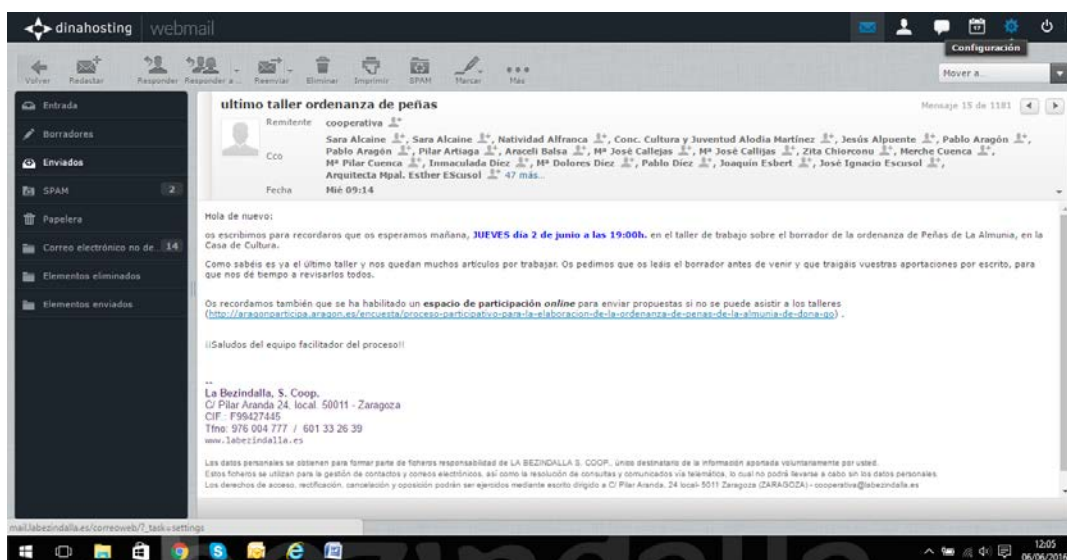
2.1. Objetivo

- Deliberar sobre el borrador de la Ordenanza desde el artículo 12 hasta el final.

2.2. Convocatoria

Al igual que en las reuniones anteriores, se han utilizado diferentes medios para la difusión del taller, con el objetivo de llegar a todo el municipio y conseguir la mayor participación posible.

- Cartel específico de la sesión elaborado por el Ayuntamiento.
- WhatsApp y redes sociales del Ayuntamiento, Aragón Participa y La Bezindalla.
- Correo electrónico a todas las personas asistentes a las reuniones de la fase previa.



- Pregones oficiales del Ayuntamiento.
- Mensajes en pantalla luminosa situada en el pueblo.
- Mensajes boca a boca por parte del personal municipal implicado en el proceso.

2.3. Orden del día

La sesión se estructuró en base al siguiente orden del día:

- 19:00h Acogida y presentación del trabajo a realizar
- 19:10h Explicación de la metodología a seguir
- 19:15h Debate sobre el borrador de Ordenanza
- 21:25h Evaluación de la sesión
- 21:30h Foto final y despedida.

2.4. Asistentes

El total de asistentes a la sesión fue de **10 personas**, 5 de ellas se habían inscrito en la Sesión Informativa¹. Asistió un representante de la policía local sin voto.



El listado de asistentes es el siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	LAURA EZQUERRA LATORRE	
2	A. RAFAEL GRACIA SOLANAS	
3	ANGEL DANIEL GARCÍA GIL	
4	MERCHE CUENCA MATEOS	
5	CELESTE VALERO	
6	DIEGO NERÍN	
7	JOAQUÍN ESBERT	
8	POLICIA A012	Policía local
9	ZITA CHIOREANU	Concejala de Servicios Sociales
10	ESTHER ESCUSOL TOMEY	Aparejadora Municipal

Por parte de la consultora La Bezindalla S. Coop., asignada por la DGPCTC y AC para la dinamización del proceso, asistieron:

NOMBRE Y APELLIDOS
ELENA ENCISO
MARI C. MARTÍNEZ

¹ En dicha sesión se inscribieron un total de 16 personas para el cuarto taller deliberativo, de las cuales, 11 no asistieron finalmente.

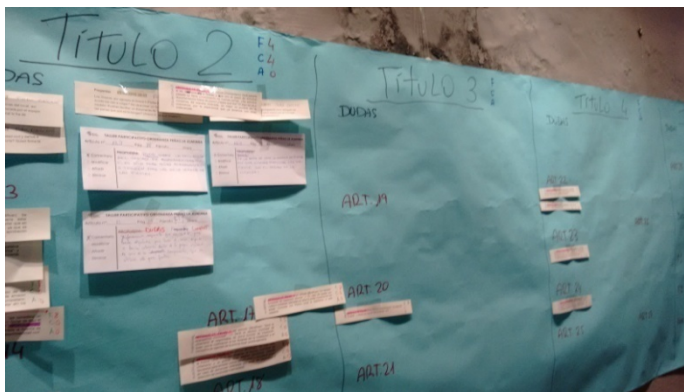
3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Acogida y presentación del trabajo a realizar.

Centramos el objetivo de la sesión, deliberar sobre el borrador de Ordenanza desde el artículo 12 hasta el final. Todas las personas participantes han asistido ya a alguno de los tres talleres anteriores, por lo que están familiarizadas tanto con el equipo facilitador, como con la ordenanza y la metodología.

3.2. Explicación de la metodología a seguir.

Se explica al grupo el cambio de la forma de trabajo para agilizar y poder acabar la ordenanza. La diferencia respecto a días anteriores es que hoy no vamos a trabajar los artículos uno por uno, recogiendo en ordenador y proyectando el debate, las propuestas y las votaciones. El trabajo se va a dividir por títulos completos, dejando un tiempo para el trabajo personal (pues no han traído las propuestas por escrito), pegarlas en un papelógrafo y recoger las votaciones.



Finalmente obtendremos un mural con todas las aportaciones que se hayan realizado, así como las votaciones sobre cada propuesta.

3.3. Debate sobre el borrador de Ordenanza.

Exponemos a continuación el debate, aportaciones recogidas y votaciones. Las aportaciones se enumeran continuando con la numeración iniciada en el taller deliberativo 1, de forma que se puede ver el número total de aportaciones realizadas al borrador de Ordenanza a lo largo de todo el proceso. Incluimos las aportaciones realizadas a través del FORO ONLINE para los artículos trabajados en este taller.

TÍTULO 2

DE LA LICENCIA DE PEÑAS Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

1. Trabajo personal sobre el título 2

Art. 13. Tramitación de la licencia

Art. 14. Órgano competente

Art. 15. Resolución

Art. 16. Clases de licencias o autorizaciones


Art. 17. Régimen de inspección y funcionamiento

Art. 18. Protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido




2. Dudas


Se avisa al grupo que por parte del Ayuntamiento, para resolver dudas, se encuentra la aparejadora municipal en la reunión. En algunos momentos de la reunión también están presentes la concejala de -servicios sociales y un policía local. Las dudas que no puedan resolver ellos se recogerán por escrito para que puedan ser tenidas en cuenta.


 **Pregunta del FORO ONLINE:** (art. 13.3.h.): El apartado "Descripción de las fuentes sonoras del local, así como los niveles de emisión internos" ¿Se valorará por el equipo técnico del ayuntamiento? ¿O el dueño del local lo ha de contratar por su parte?


 **Respuesta:** Queda recogida para aportar al Ayuntamiento.

 **Pregunta del FORO ONLINE:** (art. 13.3.j) Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros suscrita por la peña. ¿Con que importe? ¿Quien firma la póliza?


DEBATE: Genera duda la cantidad establecida de 250.000€. Queda recogido para presentar al Ayuntamiento.


 **Pregunta del FORO ONLINE** (art.13): Los Anexos, por ejemplo el Anexo I (Ficha de identificación), donde los van a colgar? Se va a crear un tipo de solicitud-modelo. Podrían facilitar un documento de "contrato-tipo" para las peñas que aún no lo tengan? (Anexo 5, será el modelo?)

 **Respuesta:** Todos los anexos que nombra la ordenanza están pendientes de ser elaborados, pero todos ellos son modelos para presentar la documentación exigida.


 Pregunta (art.13.3): Sobre la aplicación del seguro de responsabilidad civil, ¿es solo para peñas permanentes o también para las de la semana de las fiestas?


Si la peña se hace la semana de fiestas en una vivienda particular ¿es suficiente con el seguro de la vivienda?

 Respuesta: Queda recogido para presentar al Ayuntamiento.

 Pregunta del FORO ONLINE (art. 14): Para poder dirigirnos al concejal competente como delegado de peñas, establecido en el Art. 14, como interlocutor el Concejal de Festejos, se facilitará un correo electrónico?

 Respuesta: Se puede hacer a través de la página web municipal.

 COMENTARIO del FORO ONLINE en art. 18, Párrafo 2: Qué pasará si en días previos a fiestas y ya con el plazo de solicitud pasado se tiene conocimiento de nuevas peñas. ¿Se admitirá documentación fuera de plazo? ¿Hasta qué día? Si algo no va a cumplirse de manera reiterada, es mejor no ponerlo en la ordenanza, por la experiencia que ya tenemos con otras ordenanzas...

 COMENTARIO GENERAL A LA ORDENANZA: Diferenciar requisitos que se pide por locales alquilados todo el año respecto a locales integrados dentro de la propia vivienda de uno de los componentes, que se utiliza solo para fiestas.


3. **Votación** del texto original del borrador Título II:

En este momento están participando 8 personas, por tanto votan 8.

A FAVOR	4
EN CONTRA	4
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

4. Aportaciones y 5. **Votación de las propuestas**

Propuesta 37 del FORO ONLINE:

 MODIFICAR en art. 13, párrafo 3: "Se establecerá un periodo transitorio..." Debería estar directamente en una disposición transitoria, para evitar que en

los años posteriores siga apareciendo en el texto, ya que es una medida excepcional para el primer año, tras la aprobación de la ordenanza.

Votación propuesta 37:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

Propuesta 38 del FORO ONLINE:



ELIMINAR en art.13.3, Párrafo h: Eliminar la palabra certificado del punto "certificado de instalación eléctrica" y sustituirlo por "Instalación eléctrica adecuada e independiente con el correspondiente cuadro de distribución"

Votación propuesta 38:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

Propuesta 39 del FORO ONLINE:



ELIMINAR en art.13.3, Párrafo h: "Descripción de las fuentes sonoras del local, así como los niveles de emisión internos". Éste es un deber de la peña y no del propietario, ya que éste no tiene porqué saber qué van a instalar ahí los peñistas.

Votación propuesta 39:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

Propuesta 40 del FORO ONLINE:



ELIMINAR en art.13.3, Párrafo h, bis: Eliminar "se considera un aforo máximo permitido de 1 persona/m²". Quitar de aquí el aforo porque ya aparece en el artículo 7.

Votación propuesta 40:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

Propuesta 41 del FORO ONLINE:



MODIFICAR en art. 14, Párrafo 1: "Modificar Junta de Gobierno". Se facilita el trámite de concesión y tiempos de espera si se concede por Decreto de Alcaldía. Se propone cambiarlo en todos los apartados en los que aparezca.

Votación propuesta 41:

Se ha ido un participante, votan 7.

A FAVOR	7
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 42 del FORO ONLINE:




MODIFICAR en art. 14, Párrafo 2: "Será el concejal de festejos quien ejerza dicha competencia delegada". Igual no es el más adecuado, ya que en la temporada de fiestas y prefiestas es cuando él va más liado y será cuando se acumulen también estos expedientes y las posibles problemáticas. Igual debería ser un asunto de alcaldía sin delegación.

Votación propuesta 42:

A FAVOR	2
EN CONTRA	4

ABSTENCIONES	1
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 43 del FORO ONLINE:


 **APORTACIÓN** en art. 15, Párrafo 3: Sería bueno hacer una inspección previa a la concesión de la autorización, o al menos en el momento en el que se entregase. Se podría articular la manera de que fuese un acto conjunto de policía local y técnico municipal de urbanismo los que visitaran el local y, si todo está correcto, en ese mismo momento diesen el documento de autorización a la peña.

El comentario está motivado por la posibilidad de que en la solicitud pueden aportar una información que no sea correcta o veraz para conseguir la autorización.

Votación propuesta 43:

A FAVOR	7
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 44 del FORO ONLINE:


 **MODIFICAR** en art. 16, Párrafo 2: "Carácter temporal" Se podría pensar en la prórroga de un año para otro (hasta un máximo de 5 años, por ejemplo), aquellas autorizaciones en las que no cambian las condiciones que favorecieron la obtención de la autorización, siempre que no se modifique tampoco la peña que lo tramita.

Aquellas peñas que están formadas por el mismo grupo de amigos, que siempre están en el mismo local sin que nada haya cambiado, no es necesario que todos los años presenten todos los papeles.

Votación propuesta 44:

A FAVOR	7
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 45 del FORO ONLINE:


 **COMENTARIO** en art. 16, Párrafo 2: Barbacoas: Si estuviera incluido en la autorización debería incluirse en la solicitud, indicando la ubicación concreta y dimensiones de las barbacoas u otros elementos accesorios que se pueden instalar periódicamente.

Si las peñas tienen claro cuando quieren instalar una barbacoa se puede plantear en la solicitud para que se pueda conceder en la autorización, lo que evitaría que lo soliciten cada vez y agilizaría los trámites.

Votación propuesta 45:

A FAVOR	6
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	1
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 46 del FORO ONLINE:


 **MODIFICAR** en art. 16, Párrafo 5: "en tiempo y fecha". Estaría mejor en tiempo y forma, que lo que pone.

En tiempo y fecha es lo mismo.

Votación propuesta 46:

A FAVOR	7
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 47 del FORO ONLINE:

 **MODIFICAR** en art. 17, Párrafo 2:: "Será la aparejadora municipal". Será el técnico municipal de urbanismo el responsable de dicha función de inspección, quien previa notificación a los titulares de la instalación y en compañía de agentes de la policía local, podrá ejercerla.

Votación propuesta 47:

A FAVOR	7
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	7

Propuesta 48 del FORO ONLINE:



MODIFICAR en art. 17, Párrafo 2: "No tendrán funciones de inspección técnica". En caso de quejas por ruidos o molestias reiteradas se debería poder inspeccionar sin avisar. Consultar con Policía Local la legislación a este respecto.

Se considera que sí tienen inspección técnica; en concreto se hace alusión a cuando se solicita su presencia por temas de ruidos.

Votación propuesta 48:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

TÍTULO III

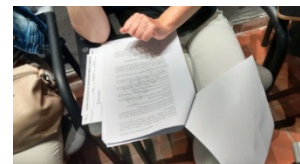
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

1. Trabajo personal sobre el título 3

Art. 19. Apuesta por un ocio saludable

Art. 20. Edad

Art. 21. Otras prescripciones protectoras de la infancia y adolescencia



2. Dudas



Pregunta del FORO ONLINE: art. 20, Párrafo 1: "la edad de 15 años" Ahora las hay de más jóvenes, ¿no?

Se hace alusión a que la ordenanza solo puede recomendar la edad mínima. Es un tema que preocupa mucho a padres y madres. Desde el Ayuntamiento no se puede prohibir si los padres/madres les autorizan y, en todo caso, la duda en la edad viene generada por el uso que se haga de la peña, porque ésta no tiene por qué ser algo negativo para un/a menor.

Se incorpora en este momento un miembro de la policía local, pero sin voto.

También se habla de que hay padres y madres que pretenden que el Ayuntamiento sea quien resuleva esta situación, para no ser ellos/as los que tengan que decir que no, lo cual supone una dejación de responsabilidades parentales.



Pregunta: art.20: ¿Cuál será la frecuencia en la inspección y control parental recomendables?

Se debate sobre la responsabilidad parental de saber en qué condiciones están las peñas de sus hijos e hijas y lo que se hace en ellas y que esto no se puede regular en la ordenanza. Se pone de manifiesto la falta de control de los padres/madres.

Preocupa de quién va a ser la responsabilidad si ocurre algo en una peña de menores porque nadie va a querer ser representante si sobre esa persona va a recaer la responsabilidad de lo que ocurra.

Se vuelve a hablar de las lagunas legales de la ordenanza y se recuerda el proceso (al final los servicios jurídicos deberán revisar todas las propuestas y hacer una valoración teniendo en cuenta las limitaciones de partida: la normativa vigente y las competencias municipales).

En este momento algunas personas manifiestan que han echado de menos a la policía municipal en el proceso de manera más constante y haciendo aportaciones al borrador.

3. **Votación** del texto original del borrador Título III:

A FAVOR	5
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	3
TOTAL VOTOS	8

4. **Aportaciones** y 5. **Votación de las propuestas**

Propuesta 49:

 AÑADIR en art. 20, párrafo 2: Libres de alcohol y tabaco... añadir también "cualquier sustancia prohibida".

Votación propuesta 49:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

TÍTULO IV

MEDIACIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. **Trabajo personal sobre el título 4**

- Art. 22. Procedimiento de Mediación Vecinal
- Art. 23. Expedientes administrativos y sancionadores
- Art. 24. Personas responsables
- Art. 25. Infracciones
- Art. 26. Sanciones
- Art. 27 Modificación de la normativa vigente



2. Dudas

No hay dudas ni comentarios.

3. **Votación** del texto original del borrador Título IV:

A FAVOR	7
EN CONTRA	1
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

4. Aportaciones y 5. **Votación de las propuestas**

Propuesta 50 del FORO ONLINE:



MODIFICAR en art. 22, Párrafo 9: "inhabilitará a las mismas" A todas las partes o solo a la que incumpla, igual mejor podría poner "inhabilitará a la misma..."

Se propone que solo se inhabilite a la parte que incumpla el proceso de mediación, porque la que no ha incumplido no tiene por qué verse afectada si quiere solicitar un nuevo proceso con otra persona.

Esto genera debate porque otra persona argumenta que no se debe inhabilitar a ninguna de las partes porque entonces ya no es mediación.

Votación propuesta 50:

A FAVOR	7
EN CONTRA	1
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

Ante el debate generado aparecen dudas: ¿en qué consiste exactamente la inhabilitación? ¿se refiere a que no se puede solicitar otro proceso para otros conflictos o para el que ha generado esa mediación? El grupo decide hacer una nueva propuesta:

💡 Comentario al art. 20: REVISAR el punto 9, no queda clara la inhabilitación de las mismas para solicitar un nuevo procedimiento de mediación.

Propuesta 51 del FORO ONLINE:

👤+ AÑADIR en art. 23, Párrafo 2: "denuncia de persona física o jurídica": También se deberían poder iniciar de oficio, para evitar enfrentamientos y no tener que dejar constancia de quién es el vecino que se queja."

Esta propuesta está motivada por la necesidad de mantener el anonimato de las personas que formulan quejas contra alguna peña para que no sufran represalias. Surgen dudas sobre las quejas por teléfono y las denuncias formales.

El agente de policía local explica que es la policía quien inicia la denuncia ante las quejas de vecinos y vecinas, aunque no se hayan presentado personalmente a poner una denuncia oficial. El anonimato de quien pone una denuncia formal no siempre se puede guardar porque la persona denunciada tiene derecho a saber quién le ha denunciado.

No se vota la propuesta porque el agente explica que ya se actúa así (de oficio ante las quejas de vecinos/as), por tanto no es necesaria la modificación.

TÍTULO V

EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Trabajo personal sobre el Título 5

TÍTULO 5: EVALUACIÓN Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 28. Revisión y evaluación

DISPOSICIÓN TRANSITORIA I. Locales de ocio privado en funcionamiento

DISPOSICIÓN TRANSITORIA II. Aplicación excepcional

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor



2. Dudas

👤? Pregunta: El grupo manifiesta sus dudas y su preocupación sobre cómo va a afectar la ordenanza a las fiestas de este año, ante la duda de que en septiembre haya entrado ya en vigor. Y aún en el caso de que estuviese aprobada, como se establece un plazo de 6 a 9 meses para adaptarse a la normativa, en las fiestas de septiembre ¿cómo afectaría?


 Respuesta: Se recoge para trasladar al Ayuntamiento.

3. **Votación** del texto original del borrador Título V:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

4. Aportaciones y 5. **Votación de las propuestas**

Propuesta 52 del FORO ONLINE:

 MODIFICAR en art. 24, Párrafo 1: "...las autorizaciones de apertura y el titular del inmueble cedido o alquilado..." deberían ser dos frases independientes: "...las autorizaciones de apertura. El titular del inmueble cedido..."

Se considera que no aporta ni cambia nada esta propuesta y la persona que la hizo decide retirarla.

Propuesta 53:

 MODIFICAR en Disposición Transitoria I: Establecer como plazo máximo 6 meses.

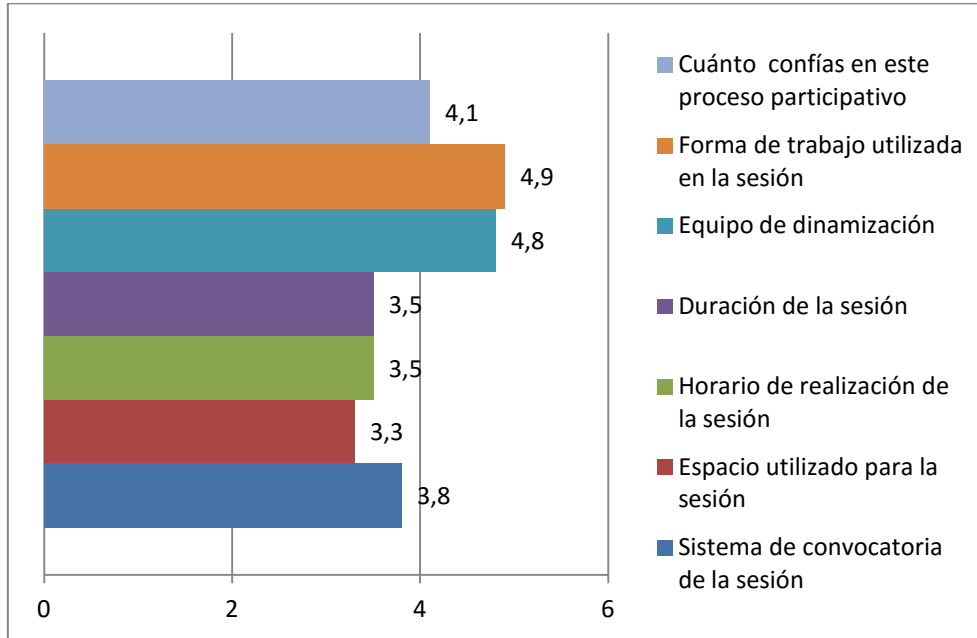
Votación propuesta 53:

A FAVOR	8
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL VOTOS	8

3.4. Evaluación

Se pide a las personas participantes realizar la evaluación de la sesión de manera individual. Se recogen 8 evaluaciones.

Los resultados obtenidos de dicha evaluación son los siguientes:



Comentarios:

Los viernes es un día ideal, por la disponibilidad.

Mejorar la sala, fuerte olor.

La sala es incómoda. El horario es muy tarde. Podrían durar más. La forma de trabajo de hoy es mejor a la de las sesiones anteriores.

Un procedimiento muy interesante y ameno que da pie a las relaciones entre vecinos.

Se podía haber avanzado más en anteriores sesiones si se hubiese aplicado un método similar a esta última sesión.

Me ha gustado mucho que nos dieran opción de participar en este proceso.

Temperatura del local (frío).

3.5. Foto final y despedida

Siendo las 21:45 horas, se da por finalizada la fase de deliberación. Se recuerda a las personas participantes que el proceso continúa con la fase de retorno en la que, en una reunión que convocará el ayuntamiento a final del

mes de junio, se informará de todo el trabajo realizado en la fase de deliberación y, posteriormente, los servicios jurídicos deberán hacer una valoración de las propuestas aportadas y hacer una redacción final de la ordenanza.

